

RESOLUCIÓN No. 3 4 4

1 4 OCT 2022

"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 329 de 2021"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 36 del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 7° del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, señala que es función de la Procuradora General de la Nación: "Expedir los actos administrativos, órdenes; directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para el desarrollo de las funciones atribuidas por la Ley".

Que el numeral 36 *ibidem*, dispone que le corresponde a la Procuradora General expedir los planes indicativos, de acción, manuales, planes y procedimientos de la Entidad. De igual forma, el numeral 7º del artículo 11 del precitado Decreto, asigna a la Oficina de Planeación las funciones de elaborar en coordinación con las dependencias correspondientes, para la aprobación del Procurador General, los manuales de funciones, requisitos específicos y procedimientos administrativos de la entidad y mantenerlos actualizados.

Que el artículo 2.2.21.5.2 del Decreto 1083 de 2015 dispone que las entidades públicas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales con el fin de documentar y formalizar los procedimientos a partir de la identificación en los procesos institucionales, como instrumentos que garanticen el cumplimiento del control interno.

Que mediante la Resolución No. 329 de 2021 se actualizó el Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría General de la Nación, bajo la norma ISO 9001 de 2015, con el fin de organizar los roles, funciones e instancias decisorias orientadas a la sostenibilidad y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad, de conformidad con la normativa vigente, las características y la evolución de la Entidad.

Que por medio de la Resolución 150 del 12 de mayo de 2022 se distribuyeron competencias y funciones de las procuradurías delegadas de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, identificándose la necesidad de actualizar el mapa de procesos para fortalecer la operación y controlar de mejor manera las interrelaciones entre los procesos que permitan mejorar el desempeño global de la Entidad.



RESOLUCIÓN No. 3 4 4

"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 329 de 2021"

Que, en sesión del 30 de junio de 2022, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en ejercicio de sus funciones, aprobó la modificación, en el sentido de que el modelo de operación por procesos de la Procuraduría General de la Nación tenga en cuenta los requerimientos de los usuarios, mostrando las diferentes interrelaciones y cadenas de valor entre los procesos, en concordancia con los sistemas de la Entidad, siendo necesario modificar el mapa de procesos institucional.

Que, en mérito de lo expuesto, la Procuradora General de la Nación,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 329 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3: Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad. La Procuraduría General de la Nación adopta la siguiente política y objetivos del SGC:

- 1. Política de calidad: La Procuraduría General de la Nación vigila la integridad y transparencia de la administración pública, mediante la ejecución de las funciones preventiva, disciplinaria y de intervención, representando a la sociedad ante el Estado, fortaleciendo capacidades institucionales, los recursos físicos y financieros disponibles para mejorar continuamente el servicio prestado a la grupos de valor¹ y partes interesadas² en el marco de sus necesidades, expectativas y la normatividad aplicable.
- 2. Objetivos estratégicos y de calidad

Perspectiva Sociedad y Estado:

- Optimizar la gestión de la PGN como una entidad referente por su actuación anticipatoria y vital para la efectiva gestión pública.
- Aumentar la satisfacción de los usuarios respecto a los servicios que presta la PGN mediante su actuación oportuna y transparente.
- Contribuir a la garantía efectiva de derechos y preservación del patrimonio público.

² Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad. NTC ISO 9000:2015

¹ Toda entidad pública cumple con un propósito fundamental para el cual fue creada: satisfacer un derecho constitucional o resolver los problemas o necesidades de un grupo de ciudadanos, a los cuales se les va a denominar grupos de valor. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 4. Marzo 2021



RESOLUCIÓN No. 3 4 4

"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 329 de 2021"

Perspectiva Misional:

- Consolidar el trabajo colaborativo de las funciones misionales teniendo como enfoque la creación de valor para tener una actuación más anticipatoria y prestar un servicio de calidad a los ciudadanos.
- Afianzar la articulación interinstitucional del Ministerio Público y demás entidades del Estado para prestar una oferta de servicios integrada y oportuna a la ciudadanía.
- Acercar la PGN a la ciudadanía para el reconocimiento de su propósito misional.

Perspectiva Capacidades Institucionales:

- Consolidar y apropiar el modelo de gestión del conocimiento y la innovación para incrementar la productividad institucional y adaptarse a los cambios del entorno.
- Consolidar el gerenciamiento del talento humano para incentivar el cumplimiento de las funciones institucionales en cada área de la entidad.
- Fomentar la cultura organizacional para mejorar la coordinación intrainstitucional y promover el sentido de apropiación institucional.
- Implementar el modelo de direccionamiento estratégico basado en riesgos de la gestión pública para contribuir al alcance de resultados y efectos institucionales.

Perspectiva Recursos físicos y financieros:

- Asegurar la disponibilidad de las soluciones tecnológicas para funcionarios y grupos de interés que facilite la actualización de los servicios de la PGN.
- Mejorar la planificación administrativa y financiera para el suministro oportuno y adecuado de bienes y servicios institucionales.
- Fortalecer la gestión documental para acceder oportunamente a la información producida institucionalmente.

ARTÍCULO 2: Modificar el artículo Octavo de la Resolución No 329 de 2021, el cual quedara así:

ARTICULO OCTAVO. Mapa de procesos. Se modifica el Mapa de Procesos según lo definido en la Resolución No. 150 del 12 de mayo de 2022 "Por medio de la cual se distribuyen competencias y funciones en las procuradurías delegadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el

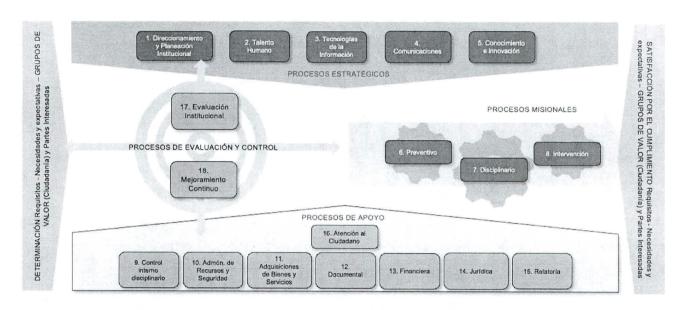


RESOLUCIÓN No. 3 4 4 (

14 OCT 2022

"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 329 de 2021"

Decreto Ley 1851 de 2021", el cual fue aprobado por Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 30 de junio de 2022, el cual estará constituido así:



ARTÍCULO 3: Modificar el artículo Noveno de la Resolución No 329 de 2021, el cual quedara así:

ARTÍCULO NOVENO: Documentación del Sistema de Gestión de Calidad. Forman parte de la Información Documentada del SGC los tipos documentales definidos en la guía de elaboración de la información documentada que integran los procesos que se relacionan a continuación:

ITEM	CLASIFICACIÓN	PROCESO
1	ESTRATÉGICOS	Direccionamiento y planeación institucional
2		Talento Humano
3		Tecnologías de la Información
4		Comunicaciones
5		Conocimiento e innovación
6	MISIONAL	Disciplinario
7		Preventivo
8		Intervención
9	APOYO	Control interno disciplinario
10		Administración de Recursos y Seguridad
11		Adquisición de bienes y servicios
12		Documental
13		Financiera
14		Jurídica
15		Relatoría
16		Atención al ciudadano
17	EVALUACIÓN Y CONTROL	Evaluación Institucional
18		Mejoramiento Continuo



RESOLUCIÓN No: 3 4 4

14 OCT 2022

"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 329 de 2021"

Parágrafo Primero: La asesoría y acompañamiento para la creación, modificación, eliminación y aprobación de la información documentada que forma parte del SGC, estará a cargo de la Oficina de Planeación y de los líderes de los procesos, la cual se realizará a través de los criterios definidos para el control de información documentada establecida en la Entidad.

ARTÍCULO 4. Los demás aspectos regulados en la Resolución No. 329 de 2021 y no susceptibles de modificación, continúan vigentes.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA CABELLO BLANCO

Procuradora General de la Nación

Proyectó: Lucy Margarita Osorio Mastrodomenico – Asesor – Oficina de Planeación Suly Cerón Salas – Asesor – Oficina de Planeación July

Revisó: Andres M Rojas – Oficina Jurídica

Andres F. Higuera – Despacho Procuradora

Aprobó: Andres Arboleda Salazar – Jefe Oficina de Planeación Andres Jorge Humberto Serna Botero– Jefe Oficina Jurídica

Vanessa Varón Garrido – Secretaria Privada